

EL SELLO NOTARIAL E-COMMERCE COMO GARANTÍA EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO*

Rubén Campos Martín
*Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla - La Mancha*

Fecha de Publicación: 26 de octubre de 2017

El IV Congreso de Notarios de Europa celebrado recientemente en España dio a conocer la propuesta de creación de un sello notarial en las compra-ventas de bienes y servicios a través de internet. La finalidad de implantar un sello notarial en los negocios realizados a través del comercio digital (e-commerce) supone certificar que las empresas que venden por este medio cumplen con la normativa sobre las condiciones de la contratación en contratos con consumidores de la Unión Europea¹.

La propuesta de implantación de un sello notarial de estas características no es gratuita, sino que emana de la necesidad de proteger al eslabón más débil de la cadena, los consumidores, no ya sólo en los contratos ordinarios del mercado tradicional sino también en el e-commerce pues en este último caso supone un aumento de la inseguridad de los consumidores por cuanto estos últimos no conocen a la parte vendedora por lo que podríamos decir que actúan a ciegas.

Ante el aumento del comercio electrónico en la sociedad actual y el aumento futuro, los notarios habrán de desplegar su función de garantes de la legalidad y seguridad para este tipo de contratos celebrados en el comercio electrónico. Su actuación aportaría tranquilidad al consumidor a la vez que aportaría confianza en la empresa y contribuiría a

* Trabajo realizado dentro del Programa de Ayudas para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos de la UCLM otorgada al Grupo de Investigación del Profesor Ángel Carrasco Ref.: GI20174163.

¹ Normativa que fue vertebrada por la Directiva 2011/83/UE del Parlamento y Consejo Europeo transpuesta al ordenamiento español a través de la Ley 3/2014.

una mayor reputación de esta, además los consumidores y empresas realizarían sus operaciones de compra-venta en un marco de protección y seguridad que actualmente no existe.

En la fase precontractual de los contratos online, los notarios propusieron garantizar (i) que el consumidor en el momento previo a la celebración del contrato sepa mediante el sello notarial que la empresa oferente cumple con la normativa europea en cuanto a las condiciones generales de la contratación con consumidores y usuarios y (ii) prestarían asesoramiento a los consumidores sobre las consecuencias jurídicas y económicas si optan finalmente por celebrar el contrato online.

Posteriormente, la labor de los notarios en este ámbito sería identificar a las partes asegurando que las partes son quienes alegan que son y que su identidad no ha sido suplantada, por ejemplo. Además de asegurar la capacidad legal del comprador –tanto si el comprador es un menor o no, como si el comprador está incapacitado legalmente y ha actuado sin la intervención de un tutor-. Por lo tanto, el sello notarial ofrecería seguridad para las dos partes.

Con todo, si el legislador comunitario decide estudiar esta propuesta, la labor del notario además de garantizar la seguridad en el comercio tradicional también abarcaría el comercio online, y dicha garantía supondría un aumento considerable del comercio electrónico europeo por cuanto el nuevo perfil de consumidor se sentiría más seguro y tendría confianza en el momento de adquirir productos vía online desterrando la inseguridad que pudieran sentir en la actualidad.